

 Hospital San Vicente de Paúl E.S.E. Filandia Quindío	ESTUDIOS DEL SECTOR	Código : ODRH001
		Versión : 3
		Página. 1 - 2
		Fecha 04-2014

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FILANDIA QUINDÍO A APOYAR COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.

A. Aspectos Generales

El contrato de prestación de servicios en nuestra legislación, forma parte de una amplia variedad de contratos en el cual, a criterio de los interesados y con base en las disposiciones legales existentes, se acordarán aspectos como objeto, honorarios por los servicios prestados, tiempo de ejecución de las actividades contratadas y las causas de terminación del contrato, sin que ellos exista una relación de carácter laboral, por lo tanto no le son aplicables las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, sobre el reconocimiento y pago de la liquidación de prestaciones sociales como sucede cuando se diere la terminación de un contrato de trabajo

En los contratos de prestación de servicios, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del contratista, quien estará afiliado de manera independiente, estos contratos se encuentran regulados en las normas del Código Civil y del Código de Comercio.

B. Estudio de la Oferta

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general.

Dando cumplimiento a este mandato se hace necesaria la contratación de auxiliares de servicios generales para la ejecución de labores de aseo y desinfección de las dependencias de una institución, supliendo con personal idóneo, que cumpla con los perfiles requeridos, las actividades que no puede desarrollar el personal de planta de la Entidad, mejorando ostensiblemente el cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la Ley y la atención que requiere toda la población del Municipio, permitiendo a personas capacitadas ejercer su actividad profesional prestando sus servicios a la E. S. E. Hospital San Vicente de Paul de Filandia, percibiendo ingresos por las actividades desarrolladas.

Para la Entidad es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas, tenga la formación profesional acorde a las mismas y la experiencia para realizar de manera adecuada las actividades encomendadas garantizando el apropiado desarrollo del objeto contractual.

La ESE Hospital San Vicente de Paul de Filandia Q, en atención al requerimiento de satisfacer la necesidad, ante la inexistencia de personal de planta, ha celebrado contratos anteriores, de los que se citan algunos analizados:

Año	Nro. Contrato	Valor mensual	Plazo de Ejecución	Contratista
2017	35	\$950.200	6 Meses	María Consuelo Duque
2018	110	\$1.000.000	6 Meses	María Consuelo Duque
2019	70	\$1.100.000	6 Meses	Ana Rubv Orreo
2020	99	\$1.155.000	4 Meses	María Consuelo Duque
2021	86	\$1.201.200	6 meses	Ana Rubv Orreo

De acuerdo a los contratos analizados, con objetos y obligaciones iguales o similares, el valor promedio mensual es de \$1.201.200.

La ESE Hospital San Vicente de Paul de Filandia Quindío, en el mes de octubre presentó el presupuesto para vigencia 2022, estableciendo un incremento del 3% a los contratos de prestación de servicios que suscriba la ESE para la próxima vigencia, basado en la capacidad financiera de la ESE, índice de inflación y tomando como base el valor de los contratos de la vigencia anterior.

Conforme a lo anterior y conforme a la experiencia e idoneidad del contratista, para el contrato al que se refiere éste estudio, la ESE considera viable cancelar mensualmente la suma de \$1.340.000.

~~ALFONSO ECHEVERRI GUTIERREZ~~
Gerente.

P/R
Asesores Jurídicos